



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

LLAYLLA

Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080-2025-A/MDLL

Llaylla, 31 de marzo del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

Expediente Administrativo N°1108, de fecha 27 de marzo del 2025, suscrito por el Sr. Luis Alá Reymundo, identificado con DNI N°42873777, quien solicita; **EL RECONOCIMIENTO COMO DELEGADO VECINAL DEL ANEXO VISTA ALEGRE;**

CONSIDERANDO:

Que, conforma lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)'. La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que; conforme al artículo 2° inciso 13° y 17° de la Constitución Política del Estado, establece que: "El derecho de asociada en la vida política, económica, social y cultural de la Nación";

Que, conforme al artículo 109° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La elección del delegado vecinal comunal se dan de forma directa, por los vecinos de la zona urbana o rural a la que representa tienen como función representar a su comunidad ante la junta de delegados vecinales por el periodo de 01 año y velar por el cumplimiento de los acuerdos que se adopten a ella;

Que, conforme al artículo 113° numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los vecinos participan en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal", por tanto, la participación vecinal es un instrumento invaluable en la modernización de la Gestión Municipal;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1108, de fecha 27 de marzo del 2025, el Sr. Luis Grimaldo Ala Reymundo, identificado con DNI N°42873777, refiere que se ha desarrollado una reunión general en el Anexo de Vista Alegre en donde fue elegido por los pobladores como nuevo Delegado Vecinal, por lo que solicita su reconocimiento;

Que, de conformidad al Acta de reunión ordinaria, de fecha 22 de marzo del 2025, los beneficiarios realizaron su proceso de cambio de autoridades, debiéndose reconocer.

Que, con Informe N°141-2025-SGDSM/ROV/MDLL, de fecha 27 de marzo del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social Municipal, solicita el reconocimiento del delegado vecinal del Anexo de Vista Alegre;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el inciso 6), del Artículo 20 de la ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

➔ Av. Del Pangoa S/N - Plaza principal - Llaylla

☎ 947 142 121

✉ munillaylla1965@gmail.com

✉ mesadepartesmunillaylla1965@gmail.com





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA**

Capital Hidroenergética de la Provincia de Satipo

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER al Sr. **LUIS GRIMALDO ALA REYMONDO**, identificado con DNI N° 42873777 como **DELEGADO VECINAL DEL ANEXO VISTA ALEGRE** del Distrito de Llaylla, Provincia Satipo, Departamento Junín, quien ejercerá sus funciones por el periodo de (01) un año, que empieza a regir desde la fecha de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENTREGUESE, el **CREDECIAL** respectivo al Delegado Vecinal del Anexo de Vista Alegre.

ARTÍCULO TERCERO. -El reconocimiento que se efectúa sirve para la acreditación antes las diversas Instituciones Públicas y Privadas, por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Llaylla no se responsabiliza por los actos administrativos contrarios a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Imagen de la Municipalidad Distrital de Llaylla, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA